

Marques de Camacho, D. Pedro Rato,
D. Juan Sola - Lepinada, y D. Mateo M.
Menas, todos Regidores, D. Lorenzo de la
novas, Diputado del Comun, D. Victoria

Comendador Alonso Lopez Alarcon, Regidor y Cab. hono.
de la corte, D. Leonardo Madrid Alarcon, Sind.
de la corte, y otros señores, y asimismo lo siguiente

Comend.
de Lonja
sobre prescripción
de títulos

Los infrascriptos señores hicieron
presente a este Ayuntamiento, que el
artículo octavo y dos del código de la
misma sancionado y promulgado por
S. M. en treinta de Mayo de este año,
expresa, que con respecto a los oficiales
de la corona que se hallan sugetados
de la corona y en propiedad particular,
la concesión illos el dno. que pertenece
a los propietarios, segun su título
primordial, con la circunstancia de pro-
ducir este en el Consejo de Hacienda
para obtener su confirmación en tan
breve tiempo inmediato al promul-
gacion de dha. ley, como para dho. fin
se hubiere prevenido, y en caso de no
haberse prevenido, en el tiempo de la
concesión, se incorporados sucesivamente a la corona,
todo lo cual queda en conocimiento de
este Ayuntamiento para la custodia
que corresponde con respecto al propio

